

**Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción**Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tif. 955885800 / FAX. 955885259**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía nº 544/2026, de fecha 8 de junio de 2026, se aprobaron las bases y convocatoria para la selección y contratación de tres monitores para el Programa de Dinamización y Valores Ciudadanos dirigidos a la Infancia "Escuelas de Verano" para los meses de verano 2026 de Las Navas de la Concepción, del tenor literal siguiente:

Vista la necesidad de contratar temporalmente a tres monitores/as para el Programa de Dinamización y Valores Ciudadanos en los meses de verano 2026, promovido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla con cargo a la subvención.

Considerándose desde esta Alcaldía la necesidad de contratar temporalmente a los/as monitores/as para el mismo, con cargo a la subvención y que la contratación que se pretende llevar a cabo está amparada por los siguientes motivos; la contratación que se llevará a cabo está destinada a promover actividades socioeducativas para los menores del municipio, considerándose esto como un valor a proteger por la administración, dada la necesidad de coadyuvar en el desarrollo de actividades que den lugar a un desarrollo integral de los niños. Además, la contratación pretendida se realizará con cargo exclusivamente a la subvención concedida, por lo que no supondrá un incremento del capítulo I del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento.

Resultando que el acuerdo a adoptar afecta a intereses públicos por afectar a la posibilidad de incorporarse laboralmente y precisa la formalización en tiempo y forma de los respectivos contratos laborales que resulten, de acuerdo a lo previsto en el artículo 33 de las Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, se aplicará el procedimiento de urgencia reduciendo a la mitad los plazos administrativos que resulten

Considerando que el acceso al empleo público debe realizarse, en cualquier caso, de acuerdo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, que inspiran la normativa sectorial de esta materia, fundamentalmente, el Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo artículo 61.7, regulador del acceso al empleo público por parte del personal laboral fijo, prevé como uno de los sistemas selectivos el de "concurso".

Considerando que, pese a no tratarse de personal laboral fijo sino de carácter temporal, es necesario mantener el criterio de acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo optarse por el concurso.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las bases y convocatoria para la selección y contratación de tres monitores para el Programa de Dinamización y Valores Ciudadanos "Escuelas de Verano" para los meses de verano 2026 de Las Navas de la Concepción.

1

Código Seguro De Verificación	2C2Hfysz2JTL/9nq8U2MgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	08/06/2026 18:03:33
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2C2Hfysz2JTL%2F9nq8U2MgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO.- Convocar las pruebas selectivas para la provisión de las TRES plazas anteriormente descritas.

TERCERO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal y en los tablones públicos del municipio de Las Navas de la Concepción e iniciar el proceso selectivo de conformidad con las siguientes Bases de selección:

“BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRES MONITORES PARA EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN Y VALORES CIUDADANOS “ESCUELAS DE VERANO” PARA LOS MESES DE VERANO 2026.

PRIMERA- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Contratación temporal de tres monitores para Programa de Dinamización y Valores Ciudadanos “Escuelas de Verano” durante meses de verano 2026.

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal de duración determinada, por circunstancias de la producción o sustitución, para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y delimitada, regulada por el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La jornada de trabajo será de 20 horas semanales, comprendida de lunes a viernes con carácter general, con los descansos que establece la Ley.

Además de las presentes Bases, le será de aplicación a esta convocatoria:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- R D 2720/1998, de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

SEGUNDA.-REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS PARTICIPANTES.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

Ser español/a, nacional de un estado miembro de la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España.

Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Titulación mínima exigida: estar en posesión del título de Graduado en ESO o titulación superior.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Código Seguro De Verificación	2C2Hfysz2JTL/9ng8U2MqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	08/06/2026 18:03:33
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/2C2Hfysz2JTL%2F9ng8U2MqA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el normal desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.
Certificado que permita acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual.

El Tribunal Calificador será nombrado por resolución de la Alcaldía, tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presentes o no estén previstas en las presentes bases.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS

Las solicitudes (anexo I y II) para tomar parte en el proceso selectivo para la contratación temporal de tres monitores para el Programa de Dinamización y Valores Ciudadanos “Escuelas de Verano” durante los meses de verano 2026, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción y se presentarán en el Registro de General de este Ayuntamiento, o por cualquier otro medio dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **El plazo para presentación de solicitudes estará abierto durante cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.**

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación académica exigida.
- Fotocopia de los contratos de trabajo, Anexo I de Servicios Prestados y otros documentos que estime conveniente, y que sirvan como acreditación de méritos.
- Fotocopia Informe de Vida Laboral.
- Certificado que permita acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual.
- **Propuesta de Proyecto que constará de los siguientes puntos:**
 - Actividades separadas por categoría.
 - Planificación mensual durante los 2 meses.
 - Técnicas de captación de participantes.
 - Propuestas innovadoras para los participantes.
- a) Se presentará por escrito, a máquina o por medios ofimáticos, en idioma castellano.
- b) El número máximo de folios será de tres (3), escrito por una sola cara con el tipo de letra Times New Roman, tamaño 12, interlineado simple y márgenes de 2,5 cm.
- c) Se entregará al mismo tiempo que la solicitud para la selección.

CUARTA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Sr. Alcalde se dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, nombrando al Tribunal Calificador, así como la determinación del lugar, fecha y hora para la realización del examen tipo test.

La subsanación de errores podrá ser de oficio o a petición del interesado en un plazo máximo de TRES días naturales desde la publicación de la lista en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Una vez expirado el plazo para subsanar errores, y si en el supuesto de no haberse presentado ninguna subsanación, la lista provisional de admitidos y excluidos pasará a ser la definitiva. En caso contrario se publicará mediante Resolución de Alcaldía, en el plazo máximo de de dos días naturales el listado definitivo de admitidos y excluidos.

Código Seguro De Verificación	2C2Hfysz2JTL/9ng8U2MqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	08/06/2026 18:03:33
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/2C2Hfysz2JTL%2F9ng8U2MqA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



QUINTA.- LISTADO PROVISIONAL DE CALIFICACIONES DEL PROCESOS SELECTIVO

Tras la realización de la fase de concurso-oposición se publicará el Acta del Tribunal Calificador con el listado provisional de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de baremación de los méritos, proyecto y en la fase de examen que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, en el que se indicará el plazo de subsanación de errores.

Expirado el plazo para subsanar errores y en el caso de no haber ninguno, será el listado provisional, el listado definitivo de los aspirantes seleccionados.

SIXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICION. (Máximo 10 puntos, que suponen el 100% de la puntuación final).

El proceso de selección de los aspirantes, atenderá a los criterios que a continuación se indican, constará de:

A) FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS. BAREMACIÓN DEL CURRÍCULUM (máximo 4 puntos)

En esta fase se valorarán los méritos que se relacionan a continuación:

A.1) FORMACIÓN: (máximo 3 puntos)

A.1.1.- Titulación Académica

Titulaciones universitarias, no acumulables, relacionadas con los puestos de las bases generales de la convocatoria, no imprescindibles para el proceso de selección.

- Titulación oficial de Licenciatura, Máster Universitario o Doctor: 1,50 puntos
- Titulación oficial Grado universitario: 1,25 puntos
- Titulación oficial Diplomatura universitaria: 1,00 puntos

Títulos de Formación Profesional. Otras titulaciones académicas, no acumulables, no imprescindibles para el proceso de selección:

- F.P de Grado Superior..... 0,75 puntos
- F.P de Grado Medio / Bachillerato..... 0,50 puntos

Si dichas titulaciones de formación profesional están relacionadas con los puestos de las bases generales de la convocatoria, éstas incrementaran en 0,5 su puntuación.

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado es de 1,50 puntos

A.1.2.- Cursos, seminarios y jornadas.

Se valorarán aquellos Cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

La determinación de la relación directa será libremente apreciada por el Tribunal, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

Las actividades formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas, no se puntuarán.

La puntuación relacionada con el puesto a cubrir en la proporción que a continuación se detallan:

Código Seguro De Verificación	2C2Hfysz2JTL/9ng8U2MgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	08/06/2026 18:03:33
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/2C2Hfysz2JTL%2F9ng8U2MgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Hasta 14 horas de duración: 0.05 puntos
- De 15 a 40 horas: 0.10 puntos
- De 41 a 70 horas: 0.20 puntos
- De 71 a 100 horas: 0.40 puntos
- De 101 a 200 horas: 0.50 puntos
- De 201 horas a 300 horas: 0.75 puntos
- De 301 horas en adelante: 1.00 punto

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados.

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado es de 1,50 puntos.

A.2) EXPERIENCIA PROFESIONAL: (máximo 1,50 puntos)

Experiencia en la ocupación de la plaza ofertada, ésta deberá ser de al menos 1 mes de duración. En el caso, de que los servicios prestados lo hayan sido a jornada parcial, la puntuación se prorrateará de forma proporcional a la jornada efectiva.

- Por cada mes completo, a jornada completa, de servicios prestados en la Administración Pública en puesto igual o similar contenido al que se opta 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de trabajos profesionales desempeñados como autónomo o trabajador por cuenta ajena, en empresas públicas o privadas, realizando tareas propias de la plaza a la que se opta0,06 puntos.

En caso de simultanearse varias actividades en el mismo periodo de tiempo, sólo se puntuará la experiencia más valorada según los apartados anteriores.

Para acreditar la experiencia profesional se tendrá en cuenta, contratos de trabajo, Anexo I de Servicios Prestados y el informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, donde aparezcan los periodos y grupos de cotización.

La experiencia laboral se acreditará en el caso de Administraciones Públicas, exclusivamente mediante certificación de los servicios prestados de la Entidad-Anexo I-acorde a lo establecido en el RD 1461/1982, de 25 de junio, expedido por dicha Administración siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos.

La fase de concurso estará conformada por el resultado de la puntuación obtenida en aplicación de dicho baremo.

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes serán computadas proporcionalmente en caso de empate.

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados.

El aspirante cuya nacionalidad sea la de un Estado de la Unión Europea, que no sea España, y figure en la relación como admitida definitivamente deberá acreditar un conocimiento adecuado de la Lengua Española, mediante titulación homologada que lo acredite.

B) VALORACION DEL PROYECTO (máximo 0,50 punto)

Código Seguro De Verificación	2C2Hfysz2JTL/9ng8U2MqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	08/06/2026 18:03:33
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/2C2Hfysz2JTL%2F9ng8U2MqA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El tribunal valorará la idoneidad de las actividades propuestas a desarrollar en el marco del Programa de Dinamización Infantil convocado por la Diputación de Sevilla, referido a la duración del programa. Se tendrá en cuenta la variedad y originalidad de las mismas y especialmente la adecuación de los proyectos a ejecutar en relación con la población destinataria y las instalaciones disponibles para la prestación del servicio, hasta un máximo de 0,50 PUNTOS

C) Prueba Escrita. Puntuación máxima: 5 puntos.

Consistirá en la realización de un examen tipo test de 50 preguntas sobre conocimientos de las materias básicas de la convocatoria, valorándose cada respuesta correcta con un valor de 0,10 puntos. Cada pregunta sin contestar, o más de una contestación o tachaduras etc., se calificará con 0 puntos.

NO SE PERMITIRÁ la realización del examen a ninguna persona opositora que se presente en el aula más tarde de la hora fijada para el comienzo del mismo.

Se debe acudir con DNI, pasaporte o carnet de conducir y corrector seco.

El ejercicio tendrá una duración de 60 minutos, y consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.

El cuestionario, deberá cumplimentarse con claridad, marcando con un "X" la opción correcta. En caso de error en la cumplimentación de la hoja de examen, se deberá borrar con el corrector seco la respuesta errónea.

La corrección de este ejercicio se hará mediante el sistema de plicas. Para ello, antes de comenzar la prueba se entregará a cada aspirante dos sobres (uno grande y otro pequeño).

Las y los aspirantes cumplimentarán la primera hoja del examen (la hoja identificativa de menor tamaño que el resto de las hojas del examen) con sus datos personales, y la introducirán en el sobre pequeño. Al final del examen el Tribunal procederá a su cierre previa verificación de que figuren el nombre y dos apellidos y el número de DNI.

Los y las aspirantes no firmarán ni pondrán el nombre ni el DNI en los sobres, ni en el examen.

Al finalizar el examen, introducirán el cuestionario haya sido o no completado, en el sobre grande, que será cerrado y sellado por un miembro del Tribunal. En los sobres no deberán constar datos identificativos.

Si alguno de los sobres o de las hojas del examen lleva el nombre y apellidos u otro dato identificativo del o la aspirante, será anulado el ejercicio de esa persona.

Una vez entregado el examen y cuando se les indique podrán levantarse y abandonar el aula.

Durante las pruebas:

- No se podrá ir con carácter general al servicio.

Código Seguro De Verificación	2C2Hfysz2JTL/9ng8U2MqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	08/06/2026 18:03:33
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2C2Hfysz2JTL%2F9ng8U2MqA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Ni el Tribunal ni las personas que cuidan responderán sobre dudas que se relacionen con el contenido de las preguntas del examen.
- En ningún caso se levantarán del puesto donde estén realizando la prueba. Si se precisan certificados de asistencia o cualquier otra cuestión, se lo harán saber al Tribunal.
- Debe haber silencio absoluto. Cualquier conducta inadecuada o molesta para los demás supondrá la expulsión del recinto.
- Durante los exámenes, encima de la mesa únicamente se pueden tener los exámenes, sobres, bolígrafo, corrector y el DNI, pasaporte o carnet de conducir.

No se permitirá en el local o recinto donde se desarrolle la prueba, la tenencia o utilización de dispositivos o medios tecnológicos por parte de cualquier persona aspirante susceptibles de generar competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad (teléfono móvil, relojes inteligentes, auriculares, reproductores, etc., teniendo en cuenta que esta relación se hace a título exclusivamente enunciativo).

En el supuesto de que se detecte cualquier actuación fraudulenta o intento de comunicación, quien la haya llevado a cabo será objeto de expulsión inmediata tanto de la prueba como del proceso selectivo.

Los aspirantes que serán convocados en llamamiento único, quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán acudir provistos del DNI o, en defecto de éste, de otro documento oficial que acredite su identidad.

SÉPTIMA.- VALORACIÓN FINAL.

Obtenida la puntuación parcial, para cada aspirante, de cada uno de los criterios anteriores, la puntuación final de cada uno de ellos vendrá determinada por la suma de las parciales, cuyo máximo, no podrá superar los 10 puntos.

En caso de empate se otorgará preferencia al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba escrita. En caso de persistir el empate se dará preferencia al que haya obtenido mayor puntuación en la experiencia laboral sin tener en cuenta el límite de la puntuación máxima. En caso de persistir el empate se dará preferencia al que haya obtenido mayor puntuación en la formación sin tener en cuenta el límite de la puntuación máxima y finalmente, de persistir el mismo, se resolverá mediante sorteo público, previa convocatoria de los interesados.

El Tribunal puede proponer como suplentes, a los efectos de vacante, ausencia, enfermedad u otra circunstancia que impida al aspirante propuesto desempeñar su puesto de trabajo, a los aspirantes restantes por orden de puntuación. El Acta del Tribunal con la Lista Provisional de seleccionados se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web del Ayuntamiento al día siguiente a la finalización del proceso de selección, siguiendo el proceso de la Base QUINTA.

Los aspirantes deberán estar en la localidad el día de comienzo de los talleres.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Código Seguro De Verificación	2C2Hfysz2JTL/9ng8U2MqA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	08/06/2026 18:03:33	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/2C2Hfysz2JTL%2F9ng8U2MqA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La contratación de los aspirantes seleccionados quedará condicionada a la concesión por parte de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla de la subvención solicitada por este Ayuntamiento para la financiación del Programa de Dinamización y Valores Ciudadanos "Escuelas de Verano" 2026.

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

D. /Dª. _____, de _____ de edad, con D.N.I. núm. _____, vecino/a de la localidad de _____ provincia _____, con domicilio actual en c/ _____, nº _____ y teléfono _____.
Email _____.

SOLICITA su participación en el proceso selectivo de tres monitores a tiempo parcial para el Programa de Dinamización y Valores Ciudadanos "Escuelas de Verano" 2026 declarando conocer las correspondientes bases y autorizando expresamente a esta Entidad, para recabar de cuantos Organismos fuese necesario, los certificados pertinentes para la comprobación de los datos aportados con esta solicitud.

En Las Navas de la Concepción, a ____ de _____ de 2026.

FIRMA DEL SOLICITANTE**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN**


Protección de Datos de Carácter Personal:
De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), le informamos que los datos por Vd. facilitados serán incorporados a un fichero titularidad del excelentísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción con la finalidad de gestionar la presente convocatoria de selección de personal. Le informamos que las únicas cesiones de datos previstas serán, en su caso, las realizadas a otras administraciones públicas cuando proceda, en los términos previstos en el artículo 21 de la LOPD, las cesiones previstas en la ley y aquellas realizadas con su consentimiento expreso. Asimismo le informamos que su nombre, DNI y calificación, aparecerán publicados en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, en el sitio web www.lasnavasdeconcepcion.es y/o en el tablón de anuncios del centro en que se haya realizado la prueba, en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Excmo. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción pone en su conocimiento que Vd. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, notificándolo al excelentísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, mediante carta dirigida a Plaza de España, 7, código postal 41460 Las Navas de la Concepción (Sevilla)

ANEXO II

D/Dª. _____ de _____ año
os de edad, con DNI núm. _____, vecino/a de la localidad
de _____, provincia _____, con domicilio actual en _____.

8

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
2C2Hfysz2JTL/9ng8U2MqA==	Firmado	08/06/2026 18:03:33
Firmado Por Andrés Barrera Invernón	Página	8/9
Observaciones		
Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/2C2Hfysz2JTL%2F9ng8U2MqA%3D%3D
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



C/ _____ Nº _____ Teléfono _____
_____ Email _____

DECLARO BAJO JURAMENTO

Reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la selección tres monitores a tiempo parcial para el Programa de Dinamización y Valores Ciudadanos "Escuelas de Verano" 2026, del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente en:

En Las Navas de la Concepción, a ____ de _____ de 2026.

FIRMA DEL SOLICITANTE**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN****Protección de Datos de Carácter Personal:**

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), le informamos que los datos por Vd. facilitados serán incorporados a un fichero titularidad del excelentísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción con la finalidad de gestionar la presente convocatoria de selección de personal. Le informamos que las únicas cesiones de datos previstas serán, en su caso, las realizadas a otras administraciones públicas cuando proceda, en los términos previstos en el artículo 21 de la LOPD, las cesiones previstas en la ley y aquellas realizadas con su consentimiento expreso.

Asimismo le informamos que su nombre, DNI y calificación, aparecerán publicados en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, en el sitio web www.lasnavasdeconcepcion.es y/o en el tablón de anuncios del centro en que se haya realizado la prueba, en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Excmo. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción pone en su conocimiento que Vd. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, notificándolo al excelentísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, mediante carta dirigida a Plaza de España, 7, código postal 41460 Las Navas de la Concepción (Sevilla)

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En Las Navas de la Concepción a 8 de junio de 2026.

EL ALCALDE,

Fdo.: Andrés Barrera Invernón.

(Firmado electrónicamente a pie de página)

Código Seguro De Verificación	2C2Hfysz2JTL/9ng8U2MqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	08/06/2026 18:03:33
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2C2Hfysz2JTL%2F9ng8U2MqA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

